



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

En la Ciudad de Andújar, veintidós de diciembre de dos mil diecisiete

INTERVIENEN:

De una parte **D. Francisco Manuel Huertas Delgado**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo, con D.N.I. nº 52.554.073-Q, asistido del Secretario General del citado Ayuntamiento, **D. Jesús Riquelme García**, con D.N.I. nº 26.216.201-L, que da fe del acto.

De otra parte **D^a Isabel Magarit Pellicer**, con D.N.I. 20.000.762-P, en nombre y representación de la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.**, con C.I.F. B-87.577.102, domicilio, a efectos de notificaciones, en C/. Fernando Rey, nº 2, de la ciudad de Pozuelo de Alarcón (Madrid) (C.P. 28.223).

OBRAN: El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento conforme al cargo que desempeña.

D^a Isabel Magarit Pellicer, en nombre y representación de la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.**, manifestando esta última tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato se formaliza para la prestación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD.**

II.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL GASTO.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2017, rectificada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017, se aprueba el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD**, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, así como el gasto por importe de **NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (//95.000,000 €///)**, I.V.A. incluido, (Artículo 110 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) con cargo a la partida 600-16517-62300, denominada "INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO", de acuerdo con el informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 9 de octubre de 2017, sobre existencia de compromiso de gasto para esta contratación.



La financiación de esta inversión es la que se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR 95.000,00 €

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	Nº OPERACIÓN
2017	600-16517-62300	INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO	95.000,00 €	RC=220170000275
		TOTAL	95.000,00 €	

III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017, se acordó adjudicar la contratación a la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.**, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la prestación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD**, y se autoriza la celebración del contrato, toda vez que por el adjudicatario se ha presentado en el Registro del Ayuntamiento, en plazo y forma la documentación exigida en la cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y artículo 156 del TRLCSP.

IV.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

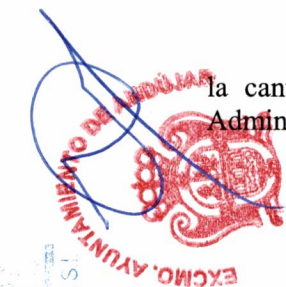
PRIMERA.- El Alcalde-Presidente en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª, apartados 1 y 7, y artículo 51 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en base a la propuesta formulada al mismo por la Mesa de Contratación de Obras y Servicios en sesión celebrada el día 17 de Julio de 2017, adjudica por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2017, a la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.**, la prestación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que **Dª Isabel Magarit Pellicer** declara conocer y muestra su conformidad.

SEGUNDA.- La empresa contratante se obliga a prestar el suministro mencionado por la cantidad que se indica a continuación, y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

PRECIO ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	21 % IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN
61.700,00 €	12.957,00 €	74.657,00 €

TERCERA.- El plazo de entrega de los bienes objeto del contrato será de **UN MES** a partir de la fecha de formalización del contrato.

CUARTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, la empresa adjudicataria lleva a efecto la constitución de la garantía definitiva en las Arcas Municipales (artículos 95 y 96 del TRLCSP y artículo 61.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), con fecha 20 de diciembre de 2017, por importe de **TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (//3.085,00 €//)**.



VALDONAIRE S.L.
Soluciones Técnicas S.L.

9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

QUINTA.- El plazo de garantía del suministro será de **DIEZ AÑOS** desde la formalización del Acta de Recepción, según mejora oferta por la empresa sobre el fijado en la cláusula vigesimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- En cuanto a la revisión de precios, no procede por el art. 89 del TRLCSP.

SÉPTIMA.- En lo referente al cumplimiento en la ejecución del contrato se estará a lo determinado en la cláusula vigesimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás cláusulas concordantes.

OCTAVA.- El contratista declara su conformidad, a todos los efectos, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

DÉCIMA.- Ambas partes, en calidad y representación que ostentan, manifiestan expresa sumisión, en lo no previsto en el presente contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que no se oponga al R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, y distintas normas demás que sean concordantes. Supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman las partes este contrato en cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

EL CONTRATISTA,

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco M. Huertas Delgado

Fdo. D^a. Isabel Magarit Pellicer

Fdo. Jesús Riquelme García

